



**Adel
Sierra
Norte**
GUADALAJARA
¡Tan cerca!

Convocatoria 2 -2025

AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

NUEVO Y RELEVO GENERACIONAL

Nueva empresa rural en la Sierra Norte de Guadalajara



Bases de la CONVOCATORIA EN: www.adelsierranorte.org Convocatorias en vigor LEADER

https://adelsierranorte.org/convocatorias-en-vigor/leader/

ADEL Sierra Norte Personalizar 6 0 + Añadir Editar la Sede Electrónica <a +34 949 391 697 adel@adelsierranorte.org f i t y l n

3 Aniversario Adel Sierra Norte GUADALAJARA ¡Tan cerca!

Home Sobre ADEL Territorio Turismo Leader Convocatorias en vigor

Convocatorias en vigor LEADER

Solicitud y documentación

Título	Descargar
 2-2025 Convocatoria Ayuda al Emprendimiento (Plazo del 18/03/2025 al 17/06/2025)	Descargar Vista previa

OBJETO:

Recuperar, reactivar y relanzar la economía rural para luchar contra la despoblación de los municipios de la Sierra Norte de Guadalajara apoyando el emprendimiento según la EDLP de ADEL Sierra Norte en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-207.



27.000€

BENEFICIARIOS:

PERSONAS FÍSICAS QUE QUIERAN PONER EN MARCHA UNA NUEVA EMPRESA RURAL

EMPRESA RURAL:

Creación de una empresa desde 0, o relevo en la actividad en la que el anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso



PROYECTO:

Creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda (AUTÓNOMO) o de una PERSONA JURÍDICA creada al efecto en la que la persona solicitante es SOCIA PRINCIPAL (su participación es igual o mayor que la del resto de las personas socias).

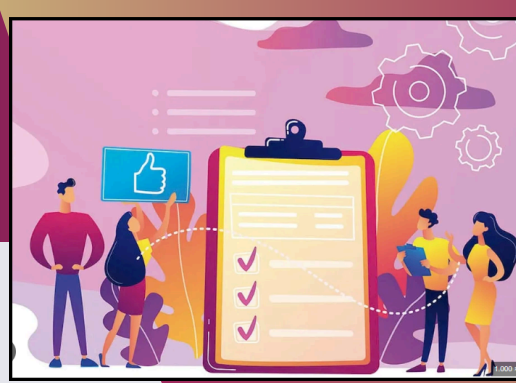
BENEFICIARIOS- Requisitos:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

- No haber estado dada de ALTA de autónomos en la misma actividad del código CNAE en la que solicita la ayuda en los últimos 3 AÑOS.
- Presentar un Plan empresarial que al menos **GENERE 1 puesto de trabajo**.
- Tener **CAPACITACIÓN EMPRESARIAL** o comprometerse a adquirirla en un plazo máximo de **36 meses**.

(orden 51/2023:título oficial de temática empresarial o financiera: estudios de grado en administración y dirección de empresas, grado en economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar)

- Una vez dado de ALTA la persona beneficiaria, dedicarse **PRINCIPALMENTE** al ejercicio de la citada actividad empresarial.
- Compromiso de **MANTENER** la actividad Económica prevista , al menos **TRES AÑOS**.
- Estar **EMPADRONADO** en un municipio de la comarca de la Sierra Norte de Guadalajara



REQUISITOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA (Ver en bases de la Convocatoria)

- No estar incurso en los supuestos de prohibición
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales
- Disponer de libros contables y demás documentos
- Ejecutar el proyecto en la Comarca de ADEL Sierra Norte de Guadalajara
- La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa y más



Requisitos de las operaciones

- ✓ En el caso de que el promotor vaya a ser una empresa, sólo se podrá presentar una solicitud, independientemente del número de socios de la misma
- ✓ Hay que ACREDITAR el cumplimiento de lo establecido en el plan económico presentado por la persona solicitante para el cobro FINAL de la ayuda.
- ✓ Esta ayuda es compatible con las Ayudas a la inversión de ADEL
- ✓ Es INCOMPATIBLE con otras ayudas en materia de empleo de la JCCM
- ✓ Quedan EXCLUIDAS todas las actividades AGRÍCOLAS Y GANADERAS



Requisitos de la OPERACIÓN:

- El proyecto consistirá en la **CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA RURAL** a nombre de la persona beneficiaria o de una **persona jurídica** creada a tal efecto en la cual el solicitante sea el socio principal
 - La empresa creada deberá ser **MICROEMPRESA O PEQUEÑA EMPRESA** (hasta 49 trabajadores y con un volumen de negocios de hasta 10 millones de €)
- La empresa deberá instalarse en un MUNICIPIO del ámbito geográfico de actuación de ADEL en un local físico
- La empresa, para su puesta en marcha, deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como todas las autorizaciones pertinentes
- Presentar un **Plan Empresarial** según Anexo II



PLAN EMPRESARIAL:

- ✓ Cumplir con el contenido mínimo según Anexo II de la convocatoria
- ✓ Describir con detalle el proyecto de emprendimiento y su contenido mínimo
- ✓ Sirve de referencia para la comprobación y evaluación de la operación:
El plan acredita la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de rentas obtenidas que deberá ser MAYOR al indicador del IPREM anual de 12 pagas al año de solicitud. (600€ mensuales)

El Plan se INICIARÁ en el plazo máximo de 9 los MESES siguientes a la concesión de la ayuda.

Se entiende por iniciado el Plan empresarial

- con el ALTA de la persona solicitante en la SEGURIDAD SOCIAL Y
- con el ALTA de la persona solicitante en HACIENDA en la actividad económica correspondiente



SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. **Solicitud de ayuda:** Complimentar todos los apartados en impreso oficial y acompañarlo de la documentación solicitada presentada en sede electrónica de ADEL (<https://adel.sedipualba.es>) o en su oficina de manera presencial.
2. **Informe de Vida Laboral** de la persona solicitante
3. **Compromiso de mantener la actividad** económica prevista en el plan Empresarial como su actividad principal durante **3 años** contados a partir del alta censal

Imposibilidad de compatibilizar la actividad con un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior

Si la persona es autónoma en varias actividades, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad que se emprende

4. **Plan Empresarial** según Anexo II
5. Documentación acreditativa de la **capacidad profesional** o compromiso de adquirirla (ADEL organizará un curso de formación mínima 50 h. cumpliendo los requisitos que solicita la JCCM)
6. Documentación acreditativa de la **formación o experiencia laboral** adecuada para el ejercicio de la actividad económica que va a emprender
7. **Permisos o licencias** exigibles por las Administraciones públicas
8. Certificado de **estar al corriente de pago**
 - Seguridad Social
 - Agencia Tributaria
 - Hacienda JCCM
 - cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

27.000€

por solicitud resuelta favorablemente



Se establece la ayuda al emprendimiento como una cantidad a **TANTO LAZADO** o suma global de **27.000 €** por solicitud

Esta cantidad está condicionada a cumplir **TODOS** los requisitos

1º pago: (60%) 16.200€

debe solicitarse en plazo máximo de 9 meses
desde la concesión de la ayuda

2º pago: (40%) 10.800€

debe solicitarse dentro del plazo de 36 meses
de compromiso de mantenimiento de la actividad



Base 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Proyectos Ayudas al Emprendimiento.			
Criterios de selección			
		P. Criterios para Selección de Proyectos	Forma de acreditar
Promotor (1) Máximo 10 puntos	Promotor	6	DNI
	Mujer	+2	
	Joven ≤40 años	+1	
	Persona con discapacidad	+1	Certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social
	Promotor > 50 años	+1	DNI
Localización del Promotor, empadronamiento (2)	<50 habitantes	10	Se acreditará con certificado de empadronamiento y datos censos INE
	51 a 100 habitantes	9	
	101 a 250 habitantes	8	
	251 a 500 habitantes	7	
	501 a 1.000 habitantes	6	
	>1.001 habitantes	5	
Empleo	Creación de 1 puesto o más de trabajo a parte del autónomo	10	Plan Empresarial y Plantilla media trabajadores en alta último año, ITA y Contrato de trabajo
	No creación de puestos de trabajo	5	
Formación (3) Max 10 puntos	Formación en la actividad objeto del emprendimiento	10	Certificados de formación y diplomas de cursos realizados
	Formación en otras actividades	8	
	Sin formación	5	
Capacidad profesional y empresarial (4) Máximo 10 puntos	Experiencia relacionada con la actividad objeto del emprendimiento	+5	Certificado de vida laboral. En el caso de autónomos inscripción en el epígrafe correspondiente
	Asesoramiento en el proceso de emprendimiento	+3	Plan Empresarial
	Calendario implantación plan empresarial menos de 3 años desde solicitud	+ 2	
Puntuación mínima en selección: 21 Puntos			
Puntuación mínima para la selección de un promotor: 30 puntos			
Puntuación máxima en selección: 50 Puntos			



EMPATE:

- 1º Mayor creación de empleo
- 2º Menor censo de población en municipio de empadronamiento
- 3º Promotor más joven

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN



Adjudicación por procedimiento de
CONCURRENCIA COMPETITIVA

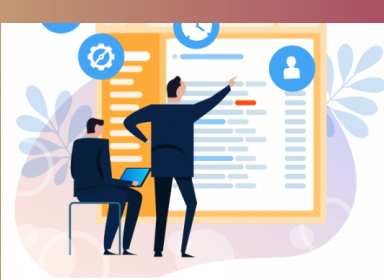


Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán **DESFAVORABLEMENTE** por falta de disponibilidad presupuestaria



Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán **DESFAVORABLEMENTE** siendo esta la causa de la denegación de la ayuda

OBLIGACIONES de las personas beneficiarias



PARA ACCEDER AL PRIMER PAGO DE LA AYUDA CONCEDIDA:

1. Solicitar el pago dentro de los **9 meses** desde la concesión de la ayuda
2. Acreditar el **alta** en la Seguridad Social y el alta censal de la actividad
3. Presentar una MEMORIA JUSTIFICATIVA INTERMEDIA en la que se acredite haber **iniciado el Plan Empresarial** y especifique los hitos y objetivos del plan alcanzados hasta la fecha aportando la documentación acreditativa.

PARA ACCEDER AL SEGUNDO PAGO DE LA AYUDA CONCEDIDA:

1. Solicitar el pago una vez **finalizado** el Plan Empresarial, dentro de **36 meses** desde el alta según el compromiso de mantenimiento de la actividad
2. Presentar una **memoria justificativa final** que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial (hitos y objetivos)
3. Acreditar la **capacitación profesional**
4. Acreditar el **mantenimiento** de la actividad
5. Acreditar la tenencia de **licencia** de apertura y actividad, así como todas aquellas necesarias para el inicio y mantenimiento de la actividad
6. Acreditar que la persona solicitante de la ayuda se dedica principalmente a la nueva actividad empresarial

REINTEGRO DE LAS AYUDAS

En el caso de que se realice una certificación parcial y el **primer pago**, pero una vez cumplido el plazo no se han dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviara trámite de audiencia para que solicite el pago final en el plazo de un mes, si cumplido ese plazo no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de **reintegro** de la ayuda pagada en la **certificación parcial**.

En el caso de un proyecto que ha recibido el **pago inicial** y también el **pago final**:

El **incumplimiento** de cualquiera de los siguientes puntos:

- Mantener la actividad durante el período exigido
- Que la actividad sea principal de la persona beneficiaria
- Que deje de ser micro o pequeña empresa
- Que se traslade a zona distinta de extrema, intensa y en riesgo de despoblación
- Que deje de tener licencia de actividad o cualquier permiso necesario

REINTEGRO **TOTAL** ----- si incumple en los **2 años** desde el alta censal

REINTEGRO **DEL 50%** ----- si incumple en el **tercer año** desde el alta censal

OTRAS AYUDAS PARA EMPRENDEDORES:

COMPATIBLE:

Capitalización del desempleo o pago único

IMCOMPATIBLE: (por ser fondos europeos)

- Ayudas al empleo
- Ayudas JCCM

Tarifa plana plus (ayuda de los 80€ de la cuota de autónomo reducida)

Ayudas Línea 1 y Línea 2 a la consolidación (de 3.000€ a 4.000€)

Obligación de mantener el ALTA en el RETA de 1 Año

Próximo lunes 7 abril publicación ayudas a AUTONOMOS JCCM:

REQUISITOS: Estar desempleado el día de antes de pedir la ayuda

Darse de alta en el RETA antes del 30 de junio 2025

PRESENTACIÓN: Plazo termina el 15 de julio



TARIFA PLANA AUTÓNOMOS

Reducciones y bonificaciones de la Seguridad Social

Trabajadores autónomos por inicio de una actividad por cuenta propia

La tarifa plana para autónomos es una medida para impulsar el autoempleo que consiste en el pago de una cuota mensual reducida a la Seguridad Social en calidad de autónomo (durante uno o dos años), antes de pasar a formar parte del sistema de cotización en función de los ingresos reales.

REQUISITOS:

No haber estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de efecto de la nueva alta, o bien 3 años, en caso de haber disfrutado previamente de esta deducción.

No ser autónomo colaborador.

No tener deudas pendientes con la Seguridad Social y Hacienda.

80 €

los primeros 12 meses de actividad





**Adel
Sierra
Norte**
GUADALAJARA
iTan cerca!

MUCHAS GRACIAS

www.adelsierranorte.org
adel@adelsierranorte.org

Paseo de las Cruces S/N Centro Comarcal de Diputación
Sigüenza
949 391697